



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO: DNEF/2191 /2024
Tepic, Nayarit a 15 de Julio del 2024

NOMBRE: JOSE LUIS FUENTES LOPEZ

DOMICILIO: CALLE MINA PONIENTE SIN NUMERO COLONIA CENTRO C.P. 63430, ACAPONETA NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 11:30 horas, del día 15 de Julio de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bafuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, requerimiento de pago y acta de embargo, mediante el oficio con número DNEF/1806/2024 de fecha 10 de Junio de 2024, al José Luis Fuentes López, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de Junio de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0417/2024, con fecha de expedición de 30 de abril de 2024 y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su entonces carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DNEF/1806/2024 de fecha 10 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes **RG-N400/2016**, contenido en el número de oficio: 274/2017 de fecha 23 de Marzo del 2017, **RG-N400/2016**, contenido en el número de oficio: 455/2017 de fecha 14 de Junio del 2017 y **RG-N400/2016**, contenido en el número de oficio: 116/2018 de fecha 05 de Marzo del 2018 por un importe histórico total de 13,987.44 (Trece Mil Novecientos Ochenta y Siete pesos 44/100 M.N.), los cuales fueron notificados en la siguientes fechas: 25 de Abril de 2017, Nueve de Agosto del 2017 y Veintitrés de Marzo del Dos Mil Dieciocho a cargo del contribuyente José Luis Fuentes López, con RFC: FULL5102101Z2, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023;





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados oficio con número DNEF/1806/2024 de fecha 10 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de ordenes **RG-N400/2016**, contenido en el número de oficio: 274/2017 de fecha 23 de Marzo del 2017, **RG-N400/2016**, contenido en el número de oficio: 455/2017 de fecha 14 de Junio del 2017 y **RG-N400/2016**, contenido en el número de oficio: 116/2018 de fecha 05 de Marzo del 2018 por un importe histórico total de 13,987.44 (Trece Mil Novecientos Ochenta y Siete pesos 44/100 M.N.), los cuales fueron notificados en la siguientes fechas: 25 de Abril de 2017, Nueve de Agosto del 2017 y Veintitrés de Marzo del Dos Mil Dieciocho a cargo del contribuyente Ignacio Miramontes Talamantes, con RFC: MITI521030HA0., determinado por el Departamento de Auditoría de Impuestos Estatales.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS GORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
Y EJECUCIÓN FISCAL.





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. JOSE LUIS FUENTES LOPEZ	RFC	FULL5102101ZZ
DOMICILIO	CALLE MINA PONIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 63430, ACAPONETA, NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE DETERMINA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DE IMPUESTOS ESTATALES		

Identificación	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Fecha de Cobro	Importe
RG-N400/2016	274/2017	23/03/2017	25/04/2017	\$6,039.20
RG-N400/2016	455/2017	14/06/2017	09/08/2017	\$6,039.20
RG-N400/2016	116/2018	05/03/2018	23/03/2018	\$1,909.04
TOTALES				\$13,987.44

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO, NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE.

POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 19 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 99, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXII, XXXIV, XXXVI, XLII, XLIV, XLV Y XLVII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO QUE ENSIGUIA SE DETALLA:

LIQUIDACIÓN.

SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO LLEVADO A CABO PARA OBTENER EL SALDO ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE ACURDO A LOS ARTÍCULOS 31, 26 PÁRRAFO SEGUNDO Y 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; PARA EL CASO EN PARTICULAR HASTA EL DÍA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN PARA TAL EFECTO, LA CONTRIBUCIÓN HISTÓRICA DETERMINADA SE MULTIPLICA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO; ESTO ES, SE MULTIPLICA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DE LA CONTRIBUCIÓN POR EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN; AL IMPORTE OBTENIDO, SE LE RESTA EL IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO DEL CONCEPTO LEY ORIGINAL CONTENIDO EN EL CRÉDITO YA REFRIDO, OBTENIENDO ASÍ EL IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DBL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$39.54	10 de febrero de 2014	10 de junio de 2024	134.0870	84.5191	1.5864	\$23.18	\$62.72
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$36.99	10 de marzo de 2014	10 de junio de 2024	134.0870	84.7332	1.5824	\$21.54	\$58.53
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$39.54	10 de abril de 2014	10 de junio de 2024	134.0870	84.9653	1.5781	\$22.86	\$62.39
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$38.26	10 de mayo de 2014	10 de junio de 2024	134.0870	84.8068	1.5810	\$22.23	\$60.49
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$39.54	10 de junio de 2014	10 de junio de 2024	134.0870	84.5356	1.5861	\$23.17	\$62.71
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$38.26	10 de julio de 2014	10 de junio de 2024	134.0870	84.6821	1.5834	\$22.32	\$60.58
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$39.54	10 de agosto de 2014	10 de junio de 2024	134.0870	84.9150	1.5790	\$22.89	\$62.43
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$39.54	10 de septiembre de 2014	10 de junio de 2024	134.0870	85.2200	1.5734	\$22.67	\$62.21
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$38.26	10 de octubre de 2014	10 de junio de 2024	134.0870	85.5963	1.5665	\$21.67	\$59.94
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$39.54	10 de noviembre de 2014	10 de junio de 2024	134.0870	86.0696	1.5578	\$22.05	\$61.59
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$38.26	10 de diciembre de 2014	10 de junio de 2024	134.0870	86.7638	1.5454	\$20.87	\$59.13
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$39.54	10 de enero de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	87.1890	1.5378	\$21.26	\$60.80
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$41.20	10 de febrero de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	87.1101	1.5392	\$22.21	\$63.41
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$37.21	10 de marzo de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	87.2754	1.5363	\$19.96	\$57.17
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$41.20	10 de abril de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	87.6307	1.5301	\$21.84	\$63.04
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$40.97	10 de mayo de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	87.4038	1.5341	\$21.88	\$62.85
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$42.34	10 de junio de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	86.9674	1.5418	\$22.94	\$65.27
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$40.97	10 de julio de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	87.1131	1.5392	\$22.09	\$63.06
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$42.34	10 de agosto de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	87.2408	1.5369	\$22.73	\$65.07
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$42.34	10 de septiembre de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	87.4249	1.5337	\$22.59	\$64.93
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$40.97	10 de octubre de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	87.7524	1.5280	\$21.63	\$62.60
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$43.46	10 de noviembre de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	88.2039	1.5201	\$22.61	\$66.07

OCOR



CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	F.O.	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2015	\$42.06	10 de diciembre de 2015	10 de junio de 2024	134.0870	88.6855	1.5119	\$21.53	\$63.59
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2015	\$43.46	10 de enero de 2016	10 de junio de 2024	134.0870	89.0468	1.5059	\$21.98	\$65.45

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Enero 2014	84.5191	10 de febrero de 2014
Febrero 2014	84.7332	10 de marzo de 2014
Marzo 2014	84.9653	10 de abril de 2014
Abril 2014	84.8068	9 de mayo de 2014
Mayo 2014	84.5356	10 de junio de 2014
Junio 2014	84.6821	10 de julio de 2014
Julio 2014	84.9150	8 de agosto de 2014
Agosto 2014	85.2200	10 de septiembre de 2014
Septiembre 2014	85.5963	10 de octubre de 2014
Octubre 2014	86.0696	10 de noviembre de 2014
Noviembre 2014	86.7638	10 de diciembre de 2014
Diciembre 2014	87.1890	9 de enero de 2015
Enero 2015	87.1100	10 de febrero de 2015
Febrero 2015	87.2750	10 de marzo de 2015
Marzo 2015	87.6310	10 de abril de 2015
Abril 2015	87.4040	08 de mayo de 2015
Mayo 2015	86.9670	10 de junio de 2015
Junio 2015	87.1130	10 de julio de 2015
Julio 2015	87.2410	10 de agosto de 2015
Agosto 2015	87.4250	10 de septiembre de 2015
Septiembre 2015	87.7520	09 de octubre de 2015
Octubre 2015	88.2040	10 de noviembre de 2015
Noviembre 2015	88.6850	10 de diciembre de 2015
Diciembre 2015	89.0470	08 de enero de 2016
Mayo 2024	134.0870	10 de junio de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

F.E. DEL M.E.: FECHA DE EMISIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

RESPECTO AL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES O APROVECHAMIENTOS, ADEMÁS DE APLICARLES LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31, 26, 28 Y 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO SE GENERAN RECARGOS POR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO QUE NOS OCUPA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE REALICE, CUYOS RECARGOS SE CAUSARAN HASTA POR CINCO AÑOS.

POR LO ANTERIOR, LA CONTRIBUCIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, SE MULTIPLICA POR LA SUMATORIA DE LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS EN EL PERÍODO REFERIDO, ES DECIR, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; DE LA MULTIPLICACIÓN REFERIDA SE OBTIENE COMO RESULTADO EL IMPORTE POR CONCEPTO DE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2014	\$62.72	10 de febrero de 2014	FEBRERO 2014	ENERO 2019	72.22%	\$45.30	\$108.02
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2014	\$58.53	10 de marzo de 2014	MARZO 2014	FEBRERO 2019	72.56%	\$42.47	\$100.99

CCDR



CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	F.O.	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2014	\$62.39	10 de abril de 2014	ABRIL 2014	MARZO 2019	72.90%	\$45.48	\$107.88
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2014	\$60.49	10 de mayo de 2014	MAYO 2014	ABRIL 2019	73.24%	\$44.30	\$104.79
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2014	\$62.71	10 de junio de 2014	JUNIO 2014	MAYO 2019	73.58%	\$46.14	\$108.85
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2014	\$60.58	10 de julio de 2014	JULIO 2014	JUNIO 2019	73.92%	\$44.78	\$105.36
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2014	\$62.43	10 de agosto de 2014	AGOSTO 2014	JULIO 2019	74.26%	\$46.36	\$108.79
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2014	\$62.21	10 de septiembre de 2014	SEPTIEMBRE 2014	AGOSTO 2019	74.60%	\$46.41	\$108.61
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2014	\$59.94	10 de octubre de 2014	OCTUBRE 2014	SEPTIEMBRE 2019	74.94%	\$44.92	\$104.85
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2014	\$61.59	10 de noviembre de 2014	NOVIEMBRE 2014	OCTUBRE 2019	75.28%	\$46.36	\$107.95
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2014	\$59.13	10 de diciembre de 2014	DICIEMBRE 2014	NOVIEMBRE 2019	75.62%	\$44.71	\$103.84
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2014	\$60.80	10 de enero de 2015	ENERO 2015	DICIEMBRE 2019	75.96%	\$46.18	\$106.98
Impuesto sobre Nómina, ENERO 2015	\$63.41	10 de febrero de 2015	FEBRERO 2015	ENERO 2020	76.30%	\$48.38	\$111.79
Impuesto sobre Nómina, FEBRERO 2015	\$57.17	10 de marzo de 2015	MARZO 2015	FEBRERO 2020	76.64%	\$43.81	\$100.98
Impuesto sobre Nómina, MARZO 2015	\$63.04	10 de abril de 2015	ABRIL 2015	MARZO 2020	76.98%	\$48.52	\$111.56
Impuesto sobre Nómina, ABRIL 2015	\$62.85	10 de mayo de 2015	MAYO 2015	ABRIL 2020	77.32%	\$48.60	\$111.45
Impuesto sobre Nómina, MAYO 2015	\$65.27	10 de junio de 2015	JUNIO 2015	MAYO 2020	77.66%	\$50.69	\$115.96
Impuesto sobre Nómina, JUNIO 2015	\$63.06	10 de julio de 2015	JULIO 2015	JUNIO 2020	78.00%	\$49.19	\$112.25
Impuesto sobre Nómina, JULIO 2015	\$65.07	10 de agosto de 2015	AGOSTO 2015	JULIO 2020	78.34%	\$50.97	\$116.04
Impuesto sobre Nómina, AGOSTO 2015	\$64.93	10 de septiembre de 2015	SEPTIEMBRE 2015	AGOSTO 2020	78.68%	\$51.09	\$116.02
Impuesto sobre Nómina, SEPTIEMBRE 2015	\$62.60	10 de octubre de 2015	OCTUBRE 2015	SEPTIEMBRE 2020	79.02%	\$49.47	\$112.07
Impuesto sobre Nómina, OCTUBRE 2015	\$66.07	10 de noviembre de 2015	NOVIEMBRE 2015	OCTUBRE 2020	79.36%	\$52.43	\$118.50
Impuesto sobre Nómina, NOVIEMBRE 2015	\$63.59	10 de diciembre de 2015	DICIEMBRE 2015	NOVIEMBRE 2020	79.70%	\$50.68	\$114.27
Impuesto sobre Nómina, DICIEMBRE 2015	\$65.45	10 de enero de 2016	ENERO 2016	DICIEMBRE 2020	80.04%	\$52.38	\$117.83

A CONTINUACIÓN, SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS APLICABLES EN LOS MESES DEL PERIODO CITADO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Marzo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Abril 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Mayo 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Junio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Julio 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Agosto 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Octubre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013

OCDA
[Signature]



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.R.
Diciembre 2014	1.13%	20 de noviembre de 2013
Enero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de noviembre de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Agosto 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Septiembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Octubre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Noviembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Diciembre 2016	1.13%	18 de noviembre de 2015
Enero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Febrero 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Marzo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Abril 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Mayo 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Junio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Julio 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Agosto 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Septiembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Octubre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Noviembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2016
Diciembre 2017	1.13%	15 de noviembre de 2017
Enero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Febrero 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Marzo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Abril 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Mayo 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Junio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Julio 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Agosto 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Septiembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Octubre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Noviembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Diciembre 2018	1.47%	15 de noviembre de 2017
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Febrero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Julio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Febrero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019

CCDR
[Signature]



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

F.O.: FECHA DE OBLIGACIÓN.

T.A.R.: TASA APLICABLE DE RECARGOS.

SE LE HACE SABER QUE, MIENTRAS NO CUBRA EL IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO, LA CONTRIBUCIÓN SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ CAUSANDO RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA HASTA QUE SE HAGA EL PAGO TOTAL.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

POR LA FALTA DE PAGO DE LAS MULTAS, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIO EFECTOS SU NOTIFICACIÓN, PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 DEL CITADO ORDENAMIENTO, DEBERÁN ACTUALIZARSE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO DESDE QUE FUERON LEGALMENTE EXIGIBLES Y HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, APLICÁNDOLE AL IMPORTE HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS POR CONCEPTO DE MULTA, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE OBTIENE DE DIVIDIR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO ENTRE EL ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO.

POR LO QUE, CONSIDERANDO QUE LAS MULTAS FUERON NOTIFICADAS LOS DÍAS 23 DE MARZO DE 2018, EL PLAZO DE 15 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018, 25 DE ABRIL DE 2017 EL PLAZO DE 30 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2017, 09 DE AGOSTO DE 2017 EL PLAZO DE 30 DÍAS FENECIÓ EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PLAZO QUE EMPEZÓ A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN SE EFECTÚA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
Multa-ISM 2014	\$256.68	134.0870	99.4922	1.3477	\$89.25	\$345.93
Multa-ISM 2015	\$274.15	134.0870	99.4922	1.3477	\$95.32	\$369.47
Multa-Oficio no. 274/2017	\$6,039.20	134.0870	94.7255	1.4155	\$2,509.29	\$8,548.49
Multa-Oficio no. 455/2017	\$6,039.20	134.0870	95.7938	1.3997	\$2,413.87	\$8,453.07

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Marzo 2018	99.4922	10 de abril de 2018
Mayo 2017	94.7255	09 de junio de 2017
Agosto 2017	95.7938	08 de septiembre de 2017
Mayo 2024	134.0870	10 de junio de 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO Y RECARGOS	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
10 de junio de 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$20,352.59	2%	\$407.05	\$560.00

OCOR
[Handwritten signature]



03 de junio de 2018	Requerimiento de pago	\$1,909.04	2%	\$38.18	\$200.00
12 de marzo de 2018	Requerimiento de pago	\$6,039.20	2%	\$120.78	\$200.00
12 de marzo de 2018	Requerimiento de pago	\$6,039.20	2%	\$120.78	\$200.00

TOTAL DE ADEUDO.

DE ACUERDO AL CÁLCULO DETALLADO, EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	RECGARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
Impuesto sobre Nómina Ejercicios 2014 y 2015.	\$965.29	\$1,496.00	\$1,139.63	\$0.00	\$2,635.64
Multas ISN-ejercicios 2014 y 2015.	\$530.83	\$715.40	\$0.00	\$0.00	\$715.40
Multas ISN-oficios no. 274/2017 y 455/2017.	\$12,078.40	\$17,001.56	\$0.00	\$0.00	\$17,001.56
Totales	\$13,574.52	\$19,213.00	\$1,140.00	\$1,400.00	\$21,753.00

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRÍGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GÓVEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA ÁVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTÍNEZ TORRES; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS ALBIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA Y JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECGARGANDO POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO.

ATENCIÓN



LIC. KEVIN EDWIN BALLESTEROS BRIZUELA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

CCDA
[Handwritten mark]



REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Acapulco - A LAS 15:05 HORAS DEL DÍA 13 DE Junio DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO 1806/2024 DE FECHA 10 Junio 2024 - Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Daniel Enrique González Sierra - QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. SAP/06/0407/2024 DE FECHA Una mayo 2021 - VIGENTE HASTA EL DÍA 31 de octubre 2024 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. Antonio Vázquez Pardo DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. S/N - DE LA CALLE Mina EN LA COLONIA Centro - DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Jose Luis Fuentes Lopez ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON

EN SU CARÁCTER DE _____ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ No. FOLIO _____ EXPEDIDA POR _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE Se notifica y embargo uno estrados ya que el contribuyente se encuentra en calidad de no localizado

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT: EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA no PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE _____ CARÁCTER DE _____

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

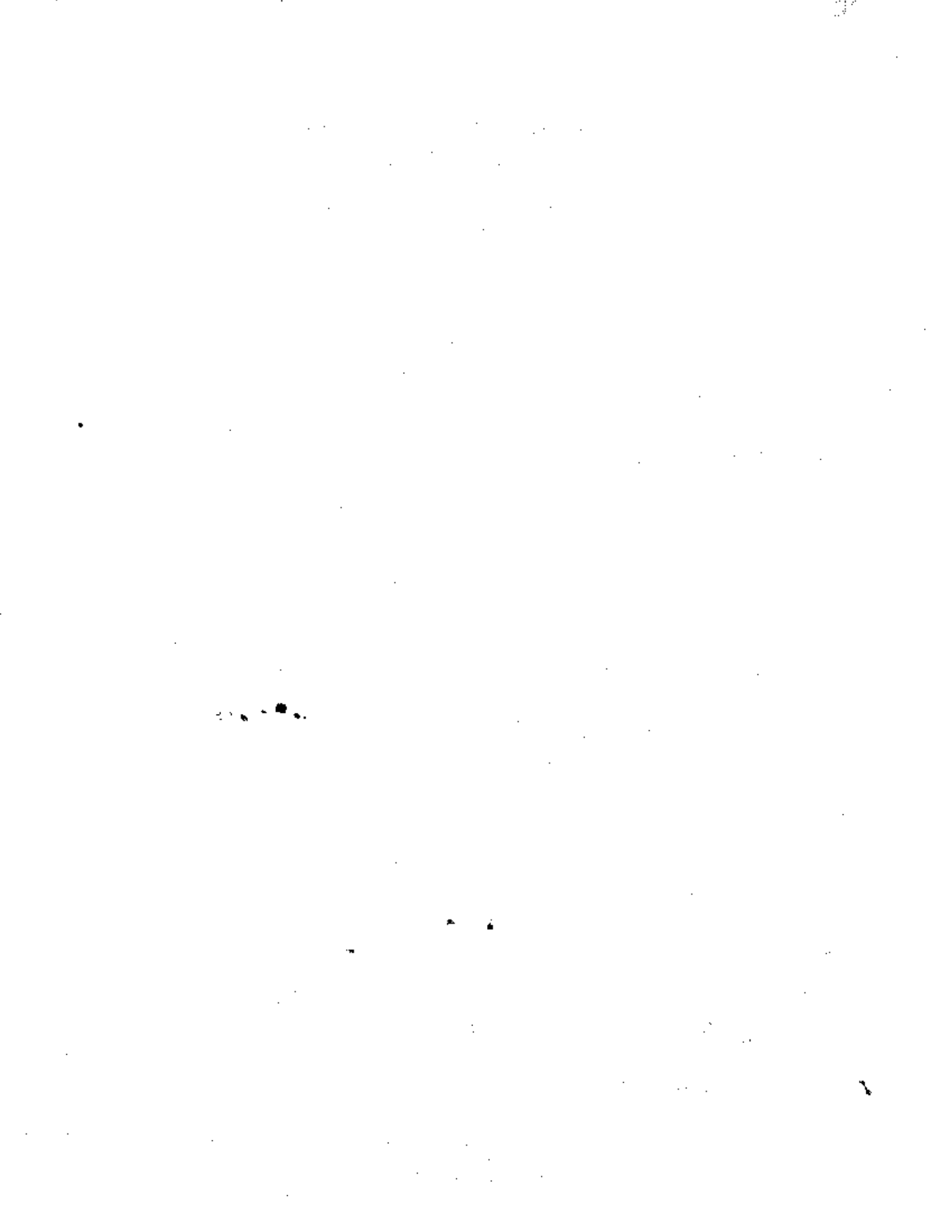
EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Daniel González

Se notifica y embargo uno estrados con fundamento en el artículo 92 fracción II en relación con el artículo 97 del código fiscal del estado

Daniel Enrique González Sierra







ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Acaponeta, NAYARIT SIENDO LAS 15:10 HORAS DEL DIA 13 DE Junio - DEL 2024; EL C.

Daniel Enrique Gonzalez Serna
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. SAR/061/047/2024 - CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DE Abril - DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL Dr. Antonio Vazquez Pardo - DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 211 DE LA CALLE Mina - ENTRE LAS CALLES

EN LA COLONIA Centro EN LA LOCALIDAD DE Acaponeta, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. Jose Luis Fuentes Lopez

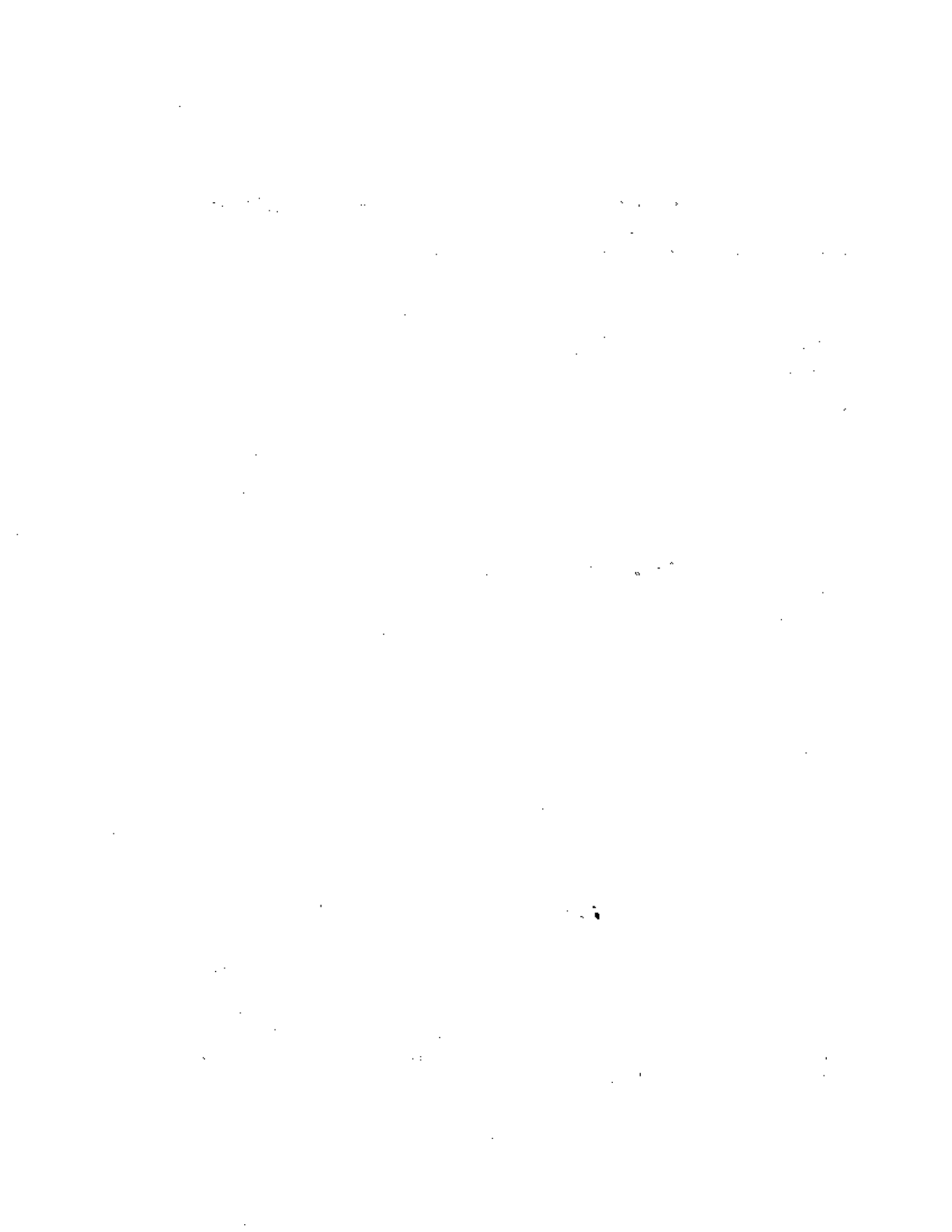
CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Daniel Enrique Gonzalez Serna QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF 11806/2024 DE FECHA 10 DE Junio - DEL 2024, EMITIDO POR Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO 16-2400/2016 - EN CANTIDAD DE \$21,753.00 (CON LETRA) veintiuna mil setecientos cincuenta y tres POR CONCEPTO







Multa de Auditorías de Impuestos
Estado de

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE;
MISMO

QUE no hubo quien recibiera APERSONÁNDOSE
EL C. _____

EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-
VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON
No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL

_____ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA,
NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE
DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE
EL C. _____

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO
ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL
C. _____

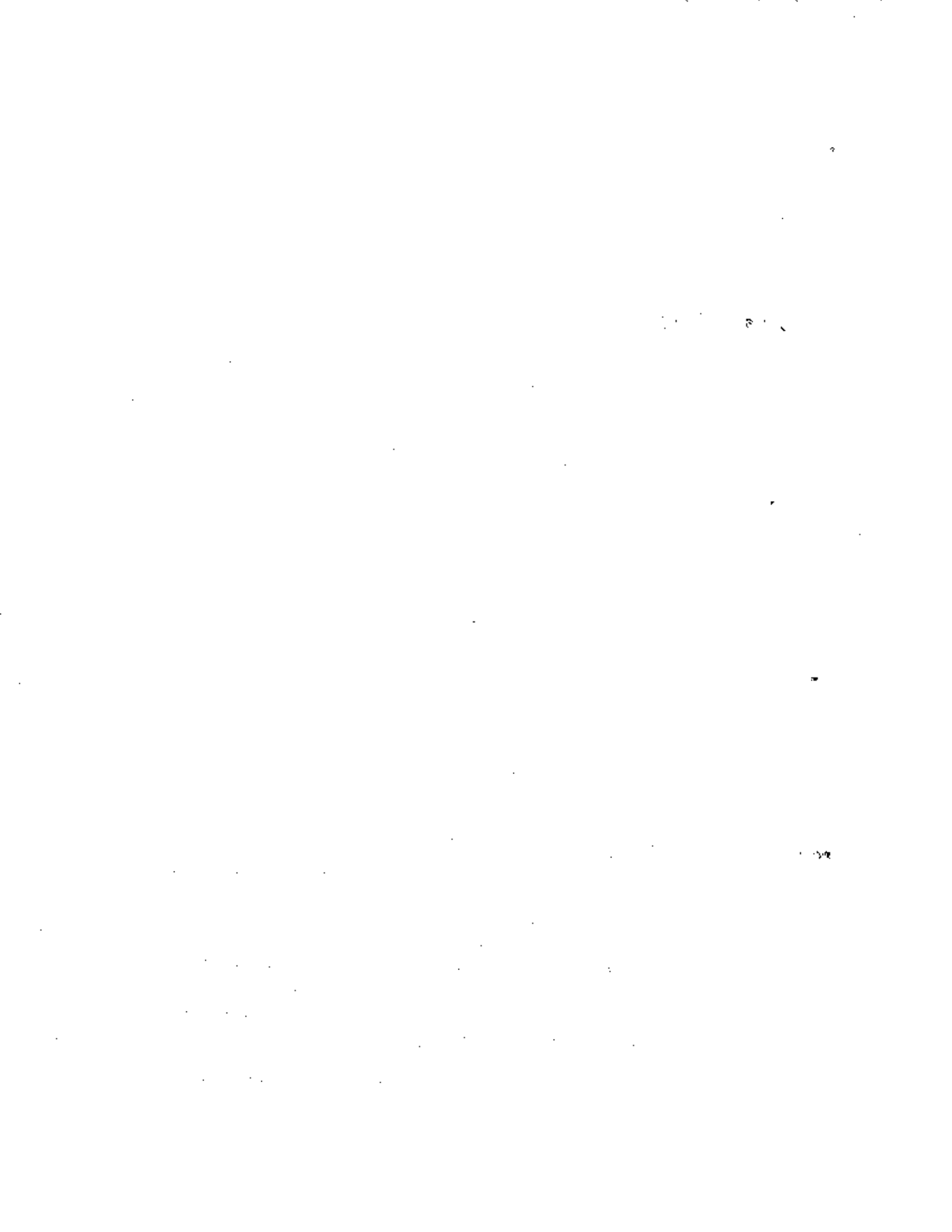
CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN
DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR _____ ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE
EN _____ RAZON _____ DE _____ QUE

_____ CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE
QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO , APERCIBIDO DE
QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ
DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

una vez respetado el derecho de
señalar bienes en termino del artículo
125 del código fiscal del Estado y toda vez
que la persona se encuentre en calidad de no
localizado el suscripto en termino del artículo
123 fracción I y el 125 fracción I inciso A
con Relación con el artículo 111 inciso f del
código fiscal del Estado procedo a embargar
toda tipo de cuenta o depósito en moneda
nacional o extranjera que tenga o su nombre
el Ejecutor en las entidades financieras







Sociedades cooperativas de Ahorro
y Ahorro o de Inversiones y Valores:

ACTO SEGUIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

no designa

DESIGNÁNDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE

Y
No. DE

FOLIO EXPEDIDAS POR Y

RESPECTIVAMENTE,

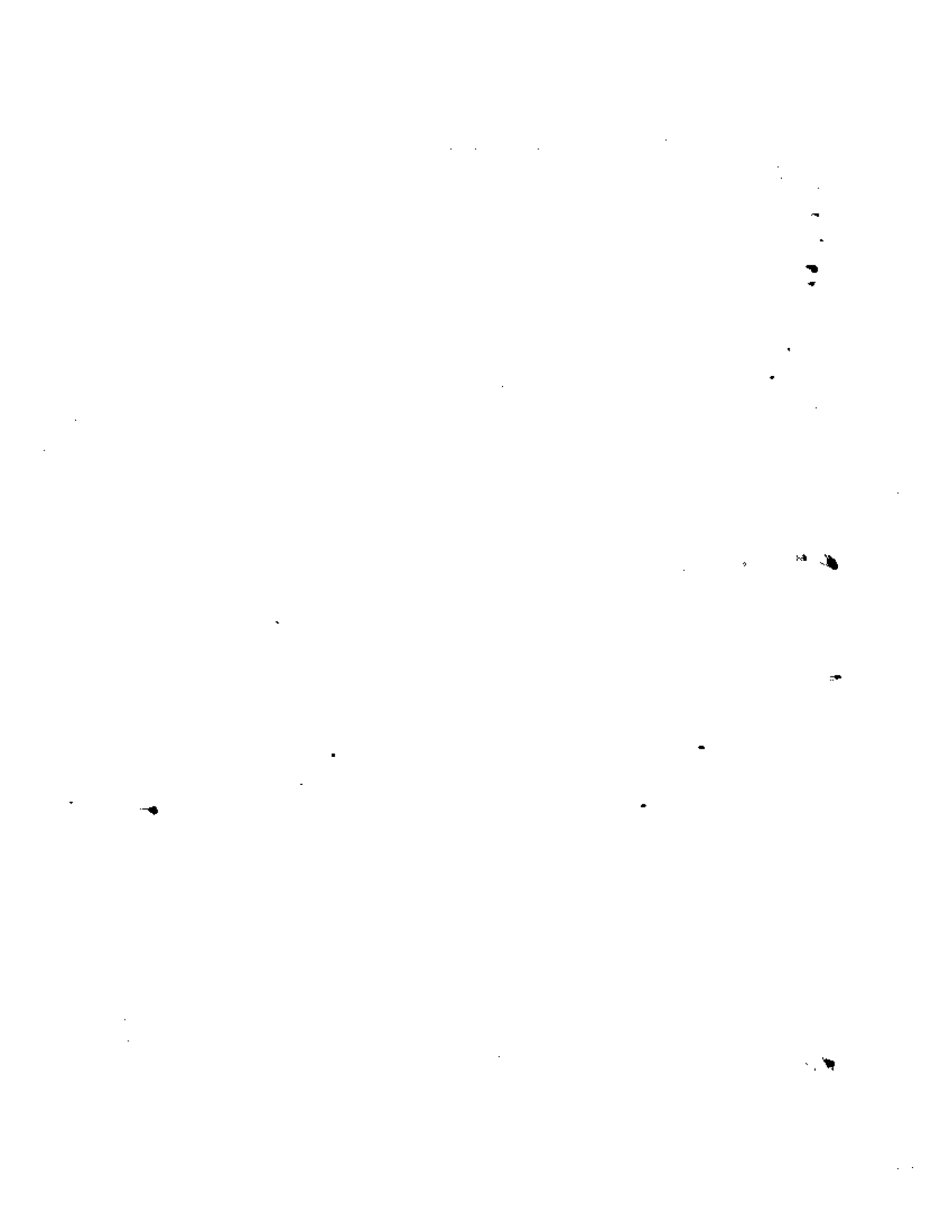
DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. Daniel Enrique González Serna







EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL
C. Jose Luis Fuentes Lopez QUIEN
ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ
CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS
DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA
SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se notifico y Embargo via estados y que
el contribuyente se encuentra en calidad
de no localizado

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA
DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 15:15 DEL DÍA 13 DE
Junio DEL 2024 LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS
CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR
TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

Se notifica y embargo via estado
con fundamento en el articulo 98
proceden de embargo con car
NOMBRE Y FIRMA
Articulo 97 del codigo fiscal
del estado -

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Daniel Gonzalez
Daniel Enrique Gonzalez Garcia
NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

Se notifica y embargo via estado
con fundamento en el articulo 98
proceden de embargo al articulo
NOMBRE Y FIRMA
97 del codigo fiscal del estado

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA







ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Acaponetla ————— siendo las 15:00 con 00 minutos del día 13 — del mes de Junio — del año 2024, el que suscribe Daniel Enrique González Sordo quien se identifica con constancia de identificación número SPF/061/0417/2024 — expedida por Lc. Antonio Vázquez Pardo — en su carácter de Director General de Ingresos con vigencia del día 01 mes Mayo — año 2024 al día 31 mes Diciembre — año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Mi 6a SA Col Centro Acaponetla a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Jose Luis Fuentes Lopez — del documento con número de oficio: 0261/1806/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Constituido en la calle de nombre
mi 6a y se preguntó por nombre y
no lo conocen



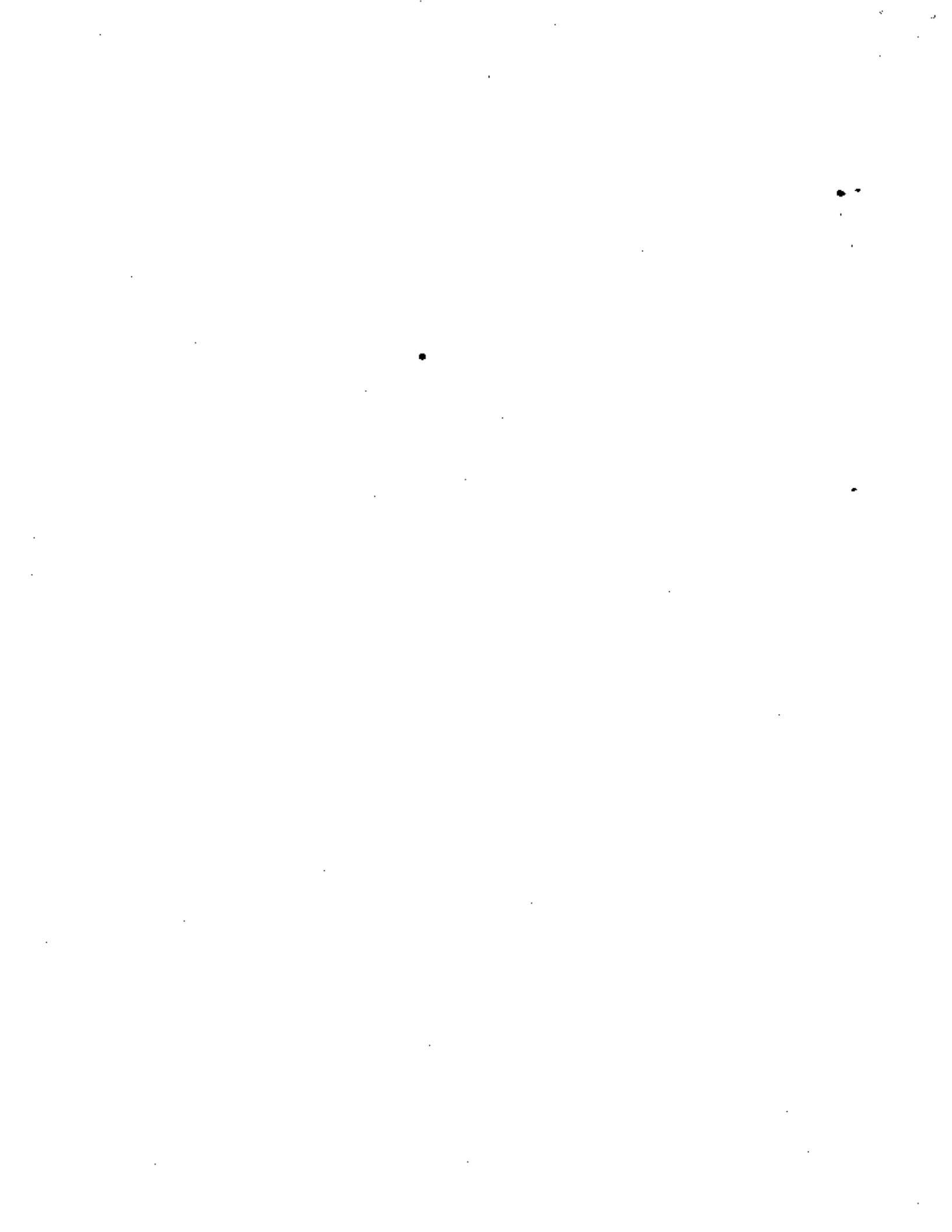
Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

Características de domicilio colindantes:

Indicar calles colindantes:

Croquis ubicación del domicilio:



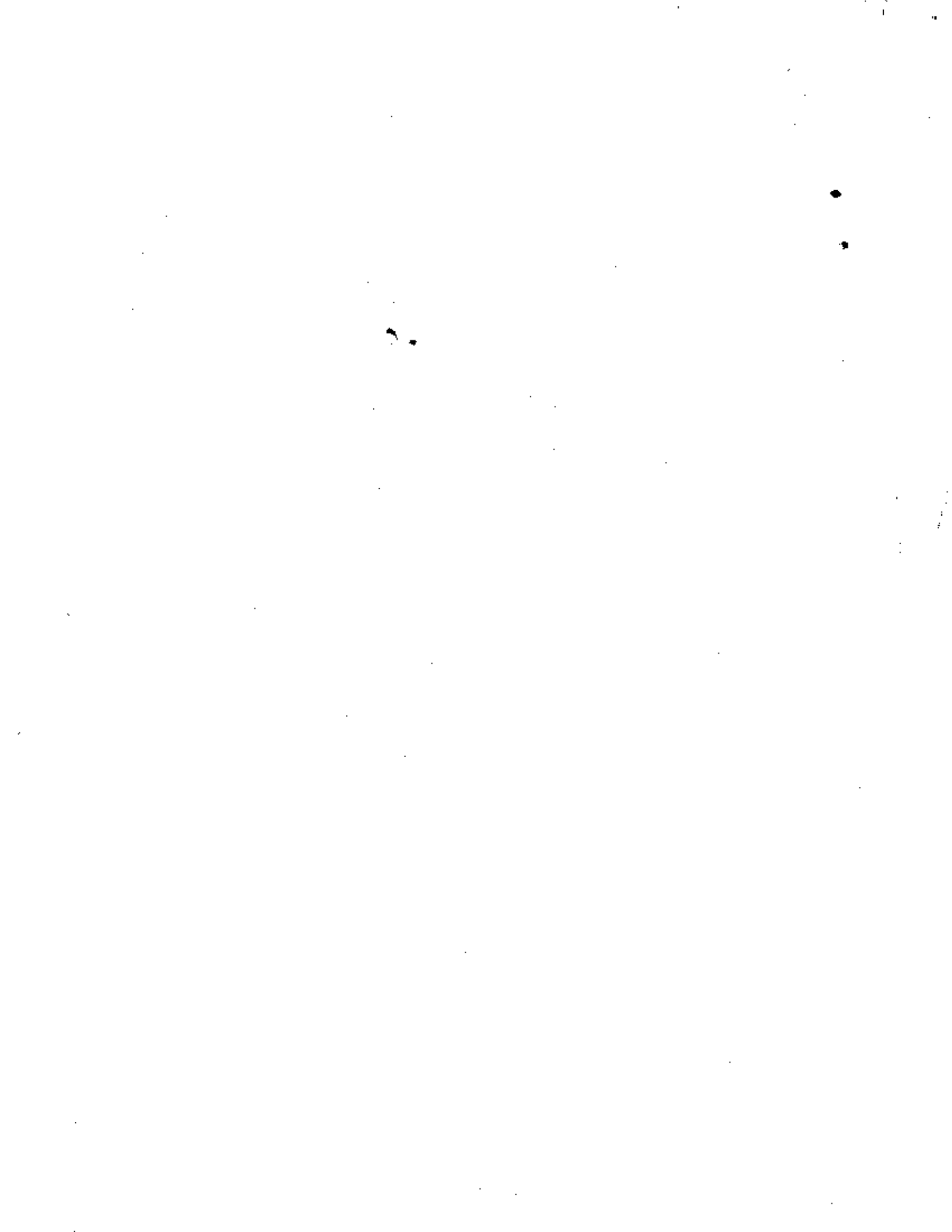


Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 04:10:00 horas con cinco minutos del día de su inicio.

Daniel Gonzalez

Daniel Enrique Gonzalez Serna
Nombre y Firma





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0417/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Daniel González

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Daniel Enrique González Serna**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **GOSD820721HC1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Barco, 27
Director General de Ingresos
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

